



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 09 MAY 2022

**REFERENCIA No. 110014003049 2020 00068 00**

Atendiendo lo descrito en el informe secretarial que antecede y dado que se encuentra vencido el término indicado en proveído adiado 12 de noviembre de 201, este Despacho **RESUELVE:**

1. Reanudar el trámite del proceso de conformidad con lo preceptuado en el artículo 163 del Código General del Proceso.
2. Requerir a las partes y a sus apoderados en aras de procedan a poner en conocimiento de este estrado judicial, dentro del término de diez (10) días, el resultado del acuerdo de pago que dio origen a la suspensión del presente litigio.

Por secretaría, comuníquese esta decisión al contradictorio a través de las direcciones físicas y/o electrónicas informadas en el expediente.

3. Una vez se obtenga respuesta sobre el particular o, en su defecto, venza el lapso enunciado anteriormente, por secretaría ingrese el expediente a fin de continuar con el desarrollo del proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>77</u> Hoy <u>10 MAY 2022</u> a la hora de las 8:00 a.m. El secretario CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RR